REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
CAMMONISTERIO
28.8

Aprueba Convenio de Prestación de Servicios de mantención de Baños Químicos entre el Ministerio del Interior y la Empresa Port-O-Let Ingeniería Sanitaria Limitada.-

A CENTE THEORY CONTROL TO THE PROPERTY IN		B-MINISTER SERVICE SERVICE OF THE SE
MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
OFICI	VA DE PAI	1169
		1.
न ध	CIBID	0 1
to the party of the second sec		
		1
nitration valorator		
CONTRALORIA GENERAL		
IOM	A DE RAZ	ON II
RECEPCION		
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAMED IN THE PERSON		
Cornell.		
JUNIDICO		
DEP. T.H.		
the 11		
*		
Cin		
·		
C. CENTRAL		
O. OCIVITIAL		
SUB. DEP.		
E CUENTAS	E-	
SUP DEP.		
C.P.Y BIENES NAC.	-	
	Less true - Proc annual process rate and management	:
DEPART.	<del></del>	
	; ;	
DEPART.		
V.O.P.U. Y T.		
gu Þ.	Andrea No. 20 Style Mark of the Style Styl	
Mu .		
<u> </u>		
7 1		:
CANA THE PARTY OF		1
The proson	RENDAC	ION
ari ton	27.9000	
	\$	
IMPUTAC05-01-01-22		
17-005-002		
DEDUC. DIC		
	1	1/5
	1 / 11	1///

OFICINA DE PARTES

477

12 ACR. 1399

SANTIAGO, 1 2.ABR 1999

TOTAL MENTE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.596, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 1999 y considerando que el personal que cumple labores de vigilancia en las Oficinas del Ministerio de calle Torres Boonen N° 511, Providencia, necesita contar con un servicio sanitario de baño portátil y teniendo presente que de las cotizaciones solicitadas la de mayor conveniencia para ello ha sido la presentada por Empresa Port-O-Let Ingeniería Sanitaria Limitada, requiriéndose para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione, vengo en dictar la siguiente.

## RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato de fecha 1° de Febrero de 1999, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Empresa Port-O-Let Ingenierla Sanitaria Limitada, en virtud del cual esta Empresa se obligó a prestar a esta Secretaria de Estado, el servicio de mantención de un baño químico, ubicado en las Oficinas del Ministerio, de calle Torres Boonen N° 511, Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: El precio que deberá pagar el Ministerio a Port-O-Let Ltda. asciende a la suma de \$ 5.000.-semanales, más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, I.V.A. y lo que significa un costo mensual de \$ 25.370.-aproximadamente.

' El financiamiento de dicha cantidad se imputará al Item 05-01-01-22-17-005 "Servicio de Aseo" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, cuenta en sus Oficinas de calle Torres Boonen N° 511, Providencia, destinados al Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, co una caseta sanitaria (baño guimico), la que teguiere caller en del-

acto o instrumento el Ministerio conviene con la Empresa PORT-O-LET LTDA., la prestación del correspondiente servicio de limpieza y mantención, el que incluye la succión de residuos, reposición de concentrado químico, retiro de papeles, dentro y fuera de la caseta, una completa sanitación semanal. Además, en cada mantención se incluirá un rollo de papel y una bolsa de basura.

TERCERO: El contrato antes referido se prestará entre esta fecha y el 31 de Diciembre de 1999, entendiéndose tácita y automáticamente renovado, por el año calendario, si ninguna de las partes notificara a la otra su voluntad de ponerle término, lo que se efectuará mediante aviso dado a lo menos con 30 días de anticipación.

CUARTO: El precio que deberá pagar el Ministerio a PORT-O-LET LTDA, por la prestación del servicio que se formaliza por el presente contrato, ascenderá a la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos) semanales más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, IVA.

El pago de la cantidad pactada se efectuará dentro de los últimos cinco días de cada mes, contra presentación de la factura correspondiente, debiendo efectuarse dicho pago en las dependencias de la División Económica de esta Secretaría de Estado.

QUINTO: Para los efectos de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando una en poder de cada una de las partes y la tercera en poder de la Jefatura del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.

SEXTO: La representación con la que comparece por PORT-O-LET LTDA., don Jorge Iván Silva Valenzuela, consta en la Escritura Pública de fecha 12 de Diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

La representación con que comparece el Sr. Subsecretario del Interior (Suplente) don Guillermo Pickering De la Fuente, consta de su designación dispuesta por D.S. N° 261, de 25.01.99.

Firman: Jorge Iván Silva Valenzuela. pp. Port p-Lel Ltda. Guillermo Pickering de la Fuente. Subsecretario del Interior Suplente. Ministerio del Interior.

Anólese, refréndese / comuniquese.

GUILLERMO PICKERING DE LA FUENTE SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

T/efb.

Distribución : /
Secc. Partes

ASEJUR

Div. Económica
Interesado

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.